



ORDENANZA N° 1299/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3290/05 de fecha 28/06/2005 iniciado por el Sr. Victor Mansilla, D.N.I. N° 18.713.771, quien en su carácter de beneficiario del Plan por Esfuerzo Propio 20 Viviendas de esta localidad, solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de su vivienda, en el Lote 18, Manzana 71, Nomenclatura Catastral 13-20-054-6542, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 02 del Expte. el presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, solicita la autorización de un retiro lateral de 1,00 metro y del otro de 2,00 metros.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Alta (AR-3).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/09/2005 conforme Despacho N° 122/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **MANSILLA, Victor, D.N.I. N° 18.713.771**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de Vivienda familiar, ubicada en el Lote 18, Manzana 71, Nomenclatura Catastral 13-20-054-6542; y **AUTORIZASE** la ocupación de Retiro Lateral de 1 (un) metro y del otro de 2 (dos) metros, según lo solicitado por el presentante a fs. 02 del Expte. C.D. N° 3290/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1299/2005.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1243/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA